



Ilustre Colegio Oficial de Dentistas  
de Santa Cruz de Tenerife

## DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA CAUSAR ALTA

La documentación necesaria para los trámites de Colegiación deberá presentarse personalmente, **previa petición de cita**, en la Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife, calle Imeldo Serís N°57, 1º, de Santa Cruz de Tenerife.

1.- Título Académico original y copia, o en su defecto, certificación supletoria provisional que goza de idéntico valor jurídico que el Título, que deberá incorporar el número de Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales y deberá estar firmada por el Rector de la Universidad (art.14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales).

**a) De presentar título expedido por universidad extranjera:**

- Credencial de reconocimiento de Título u homologación (si es de una universidad no europea) expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando el título sea expedido por una Universidad extranjera.

b) De todos los documentos que no consten en castellano deberá aportarse, junto al mismo, una traducción realizada por un traductor jurado.

c) En el caso de haber ejercido como dentistas anteriormente, se aportará un certificado expedido por la autoridad competente (Colegio Profesional, Asociación Profesional o Institución) del último país en el que haya ejercido, en el que se acredite el haber levantado las cargas anejas, haber cumplido correctamente con la ética y reglamentos profesionales, y no encontrarse inhabilitado o suspendido expresamente para el ejercicio de la profesión de dentista, en virtud de resolución judicial corporativa firme, con fecha de emisión de seis meses máximo de antigüedad.

Si el interesado procede de otro Colegio nacional y va a causar baja, deberá presentar un Certificado de baja del mismo.

d) Todos los documentos deberán ser originales, las copias serán compulsadas en la Secretaría del Colegio.

e) Según el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, relativo al reconocimiento de cualificaciones profesionales, artículo 72 y el RD 967/2014 artículo 10.3b: **“Las personas beneficiarias del reconocimiento de sus cualificaciones profesionales deberán poseer los conocimientos lingüísticos del idioma castellano** y, en su caso, de las otras lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, **necesarios para el ejercicio de la profesión en España**, de acuerdo con la legislación vigente”



Ilustre Colegio Oficial de Dentistas  
de Santa Cruz de Tenerife

**1. Para la acreditación de la competencia lingüística, el interesado deberá aportar junto con la solicitud alguno de los documentos siguientes:**

a) «Diploma de español como lengua extranjera» (DELE), nivel B2, o superior, expedido conforme lo previsto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».

b) Certificado oficial de nivel avanzado (nivel B2) de español para extranjeros, expedido conforme a lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

d) Certificado expedido por el Centro donde se cursaron los estudios conducentes al título cuya homologación se pretende, en el que conste que, al menos, el 75% de la formación fue cursada en castellano.

e) Certificado de que la formación previa al acceso a los estudios superiores fue cursada en castellano.

**2. No se exigirá aportación de ningún documento de los referidos en el apartado 1 de este artículo a los solicitantes de homologación nacionales de Estados cuya lengua oficial sea el castellano.**

2.- **Españoles:** Tarjeta NIF. **Comunitarios y No Comunitarios:** Certificado del NIE (Documento emitido por la Dirección General de Policía) y la tarjeta NIE, en su defecto el pasaporte.

3.- Cuatro Fotografías-carnet.

4.- Documento de orden de domiciliación de adeudo directo SEPA. El impreso se facilitará en la Secretaría del Colegio o a través de la página web. “pdf”

5.- Derechos económicos de tramitación administrativa de la gestión colegial: (95,00.-€). NOVENTA Y CINCO EUROS. Se pueden abonar en la Secretaría del Colegio o ingresar en la siguiente Entidad:

Ingresar en el número de cuenta bancaria IBAN ES11 / Entidad 0128/ Oficina 0850/ DC 72/ Cta. Cte. 0500500003 BANKINTER Sucursal, C/ Valentín Sanz en Santa Cruz de Tenerife.

6- Solicitud de alta o Justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.



Ilustre Colegio Oficial de Dentistas  
de Santa Cruz de Tenerife

- 7.- Certificado de Penales. (Para la solicitud del certificado de penales puede descargarse el documento de pago de la siguiente página web:  
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/formulario>)
- 8.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. (Para la solicitud del certificado de delitos de naturaleza sexual puede acceder por la siguiente página web:  
<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>)
- 9.- Rellenar Impresos:
  - a) Solicitud de colegiación. “pdf”
  - b) Comunicación de Ejercicio: En el caso de conocer el lugar donde va a trabajar deberá presentar el documento “Comunicación de Ejercicio” con el VºBº del “Titular Sanitario” del mismo. “pdf”
  - c) Ficha de Carné Colegial. “pdf”.

Para el ejercicio de la profesión por cuenta propia **es necesario darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social**, además de tramitar la **Declaración Censal** de Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.

El Colegio recomienda a los profesionales y personal de consulta que se vacunen de la Hepatitis “B” en el caso de no estarlo.

- Posible lugar de vacunación:

Servicio de Medicina Preventiva del Complejo Hospitalario Nuestra Sra. de la Candelaria